

Señores CRC,

Reciban un cordial saludo,

Transcribimos nuestros comentarios frente al proyecto de la referencia:

- En la página 51 del documento soporte de la propuesta regulatoria la CRC afirma que la discriminación de precios y descuentos **por estratos** es una estrategia de discriminación de precios de tercer grado. Esta misma afirmación se repite en la página 75. Se solicita a la CRC aclarar:
  - ¿Qué significa la discriminación de precios de tercer grado y cuáles son sus implicaciones regulatorias?
  - ¿Es posible actualmente diseñar planes individuales o empaquetados por estrato?
- Respecto del proyecto de resolución se solicita a la CRC que se aclare los siguientes aspectos:
  - Determinar el medio y el momento oportuno en que deben los PRST informar los valores de cada servicio prestado individualmente.
  - ¿El comparador puede ser el mismo cotizador?
  - ¿Por qué se incluye en el comparador el estrato si la CRC considera que no se debe discriminar los planes por estrato?

Quedamos atentos, gracias.-

Atte,  
MARÍA CLAUDIA PATRÓN FUENTES  
Secretaria General  
METROTEL S.A. ESP  
(5) 3613484